



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 168-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 AGO. 2018

VISTO: el Informe N° 082-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 16.08.2018, del Responsable (e) del Area de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicitando la aprobación del expediente de contratación del proceso de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"; derivado del Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.11.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/.465,226.22.00 a precios del mes de octubre 2017; aprobándose las Bases Administrativas correspondientes al Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, mediante Resolución Gerencial N° 268-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.12.2017;

Que, mediante Oficio N° 006-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0001-2017-PAMA, de fecha 12.03.2018, el Comité de Selección informa a la Gerencia la declaratoria de desierto del proceso de selección referido en el Considerando precedente, al haberse descalificado la única propuesta admitida por no acreditar el requisito de calificación de "Experiencia del Postor"; disponiendo la Gerencia que la Subgerencia de Estudios informe si subsiste la necesidad;

Que, mediante Oficio N° 065-2018-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 19.03.2018, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia manifestando que subsiste la necesidad del servicio, teniendo en cuenta que es un compromiso asumido por el PECH y la Corporación Andina de Fomento; adjuntando los Términos de Referencia;

Que, a través del documento de Visto, el Responsable de Adquisiciones informa que la Subgerencia de Estudios ha hecho llegar el requerimiento y Términos de Referencia, habiendo procedido a actualizar el valor referencial, estableciendo el mismo en S/.462,800.00. En tal sentido, adjunta el expediente de contratación para su conocimiento, aprobación por el Órgano competente y posterior derivación al Comité de Selección designando mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH. Asimismo, precisa que se cuenta con certificación presupuestal otorgada a través del Oficio N° 380-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 21.06.2018;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.3, al declararse desierta una licitación pública sin modalidad o un concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;



Que, el numeral 21.4, del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada I Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor estimado de S/.462,800.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), a precios del mes de agosto 2018; con cargo a las Metas SIAF 012, Certificación Presupuestal N° 125; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- El Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección referido en el resolutivo precedente, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial Permanente, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

